PARTIDO DE
PERGAMINO

REGISTRO Nº 396/16
CORRESPONDE EXPTE. C-2384/11

V I S TO :

El informe elevado por el Departamento Tasas de Comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma LATORRE GISELA SUSANA, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS Y PASTELERIA, con domicilio en calle MERCED Nº 1265 de esta ciudad.

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el ART 103º de la Ordenanza Fiscal Vigente.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma LATORRE GISELA SUSANA, legajo 14786, rubro ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS Y PASTELERIA, con domicilio en calle MERCED Nº 1265 de esta ciudad al 17/02/2014.

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y Complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.

ARTICULO 3º: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales Art. 37 Ordenanza fiscal, graduada en $ 1000 (un mil pesos), (10 MÓDULOS X $ 100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.

ARTICULO 4º: Regístrese, dese al BOLETIN MUNICIPAL, por el DEPARTAMENTO PROCURACION, dispóngase la pertinente notificación en el domicilio de calle TRINCAVELLI Nº 1594 de esta ciudad y cumplido, siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.

PERGAMINO, 26 de abril de 2016.

FIRMADO:

JAVIER ARTURO MARTINEZ – INTENDENTE
CARLOS DAMIAN PEREZ – ABOGADO – SECRETARIO DE GOBIERNO